

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAN LERMA BLASCO

celebrada el miércoles, 30 de junio de 2010

ORDEN DEL DÍA:

Dictaminar:

- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000053).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000054).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000055).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000056).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000057).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000058).

- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000059).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000060).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000061).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000062).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000063).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000064).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000065).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000066).
- Proyecto de Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunitat Valenciana y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. (Número de expediente 621/000067).

Se abre la sesión a las once horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías. Se abre la sesión de la Comisión General de las Comunidades Autónomas. Damos la bienvenida a la consejera de Andalucía, doña Carmen Martínez, que hoy nos acompaña, y al consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, don Antonio Beteta, quienes tomarán la palabra en primer lugar en función del orden del día.

Vamos a aprobar, si procede, el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 24 de mayo. ¿Tienen algo que decir en relación con el acta?

El señor BLASCO MARQUES: No tenemos nada que objetar a la aprobación del acta, señor presidente, pero sí queremos hacer constar que no hemos podido disponer del *Diario de Sesiones* de la última sesión de esta comisión hasta un mes después de haberse celebrado esta. Habría que habilitar una fórmula para que esto no vuelva a suceder.

El señor PRESIDENTE: Tomamos nota de su intervención.

Si no tienen nada más que añadir sus señorías, damos por aprobada el acta de la sesión celebrada el día 24 de mayo.

El punto único del orden del día es el siguiente: Dictaminar los proyectos de ley del régimen de cesión de tributos del Estado a diversas comunidades autónomas. En primer lugar intervendrán los señores consejeros por tiempo de diez minutos aproximadamente. A continuación defenderán las enmiendas los grupos parlamentarios que las han presentado, es decir, Grupo de Senadores Nacionalistas,

Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y Grupo Parlamentario Popular por tiempo de diez minutos aproximadamente cada uno. Habrá un turno en contra de esas enmiendas y a continuación uno de portavoces con el mismo tiempo de duración. Posteriormente pasaremos a la votación de las enmiendas presentadas a este proyecto de ley de cada una de las comunidades autónomas.

Dicho todo esto, empezamos con la intervención, si así lo desea, de la consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, doña Carmen Martínez, que tiene la palabra.

La señora CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Martínez Aguayo): Buenos días, señor presidente, señorías.

En noviembre de 2009 el Senado emitió dictamen sobre los proyectos de ley de modificación de la LOFCA y de regulación del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas, y hoy el Senado culmina el proceso de reformas emitiendo informe sobre los proyectos de ley del régimen de cesión de tributos del Estado a las comunidades autónomas, entre ellas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, leyes que incorporan a nuestra normativa el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de julio de 2009, el cual Andalucía apoyó sin fisuras.

He de decir que el proyecto de ley da cumplimiento a todos los principios establecidos en nuestro estatuto acerca de las relaciones financieras y tributarias entre la comu-

nidad autónoma y el Estado. Por eso Andalucía ya asumió como propio el nuevo sistema de financiación en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales el día 21 de diciembre de 2009.

Nuestro estatuto contiene el principio de autonomía financiera y libre definición del destino y volumen del gasto, característica importante que sigue estando presente en el nuevo sistema de financiación, pero ahora los ingresos tributarios ganan relevancia, de manera que el porcentaje de cesión del IRPF se eleva del 33 al 50%, la participación de las comunidades autónomas en el IVA aumenta del 35 al 50%, y se cede a las comunidades autónomas el 58% del rendimiento de los impuestos especiales frente al 40%.

Nuestro estatuto de autonomía establece también como principio el de suficiencia financiera, y el nuevo sistema de financiación da cumplimiento a este principio aportando recursos adicionales a las comunidades autónomas, de forma que la prestación de los servicios que son competencia nuestra se va a mejorar, más aún en unos momentos tan difíciles como estos para los ingresos de todas las administraciones.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también reivindica la garantía de financiación de los servicios públicos fundamentales y la nueva LOFCA amplía los servicios con la consideración de fundamentales uniendo los servicios sociales esenciales a la educación y la sanidad, del mismo modo que lo hace el artículo 175 de nuestro estatuto de autonomía. Además, la normativa ya vigente sobre financiación recoge de manera expresa la creación del fondo de garantía de servicios públicos fundamentales, al que contribuyen todas las comunidades autónomas y el Estado. El principio de nivelación de servicios también se recoge en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. En este sentido, las necesidades de gastos se miden fundamentalmente por la población de conformidad plenamente con la ley orgánica que aprueba nuestra norma estatutaria. Además, para Andalucía, donde la educación es mucho más que un servicio público, llegando a ser nuestra principal política económica, la consideración de la población en edad escolar en la determinación de las necesidades relativa a las comunidades resulta fundamental y especialmente valorada por nuestra comunidad autónoma.

También es un principio estatutario el de responsabilidad fiscal, y la nueva normativa profundiza en este principio ampliando las competencias normativas de las comunidades autónomas en los tributos cedidos. Vamos a poseer más competencias en la consideración de circunstancias familiares y personales esenciales en el IRPF, vamos a tener más libertad en la configuración de la escala autonómica también en el IRPF y vamos a poder gestionar más tributos. Además, la nueva norma de cesión recoge otros elementos no menos importantes, algunos de los cuales también desarrollan lo establecido en nuestra norma. Es el caso de los órganos de revisión económico-administrativa, que podrán atender todas las reclamaciones relativas a los tributos gestionados por la comunidad

autónoma, y así lo recogen también nuestro estatuto de autonomía y el proyecto de ley de cesión.

En definitiva, señorías, no puedo sino expresar mi apoyo en nombre de la comunidad autónoma a la que hoy represento al proyecto de ley que hoy se dictamina, una ley que gira sobre el refuerzo del Estado del bienestar, el aumento de la equidad y la suficiencia en la financiación del conjunto de las competencias transferidas, el aumento de la autonomía y la corresponsabilidad y la mejora de la dinámica y la estabilidad del sistema de financiación de Andalucía. Por tanto, señorías, vuelvo a decir que plena satisfacción y pleno apoyo a la ley que hoy dictamina el Senado.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora consejera. Tiene la palabra don Antonio Beteta.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Beteta Barreda): Señor presidente, señoras y señores senadores, buenos días.

Tengo el honor de comparecer en este momento ante el Senado en representación del Gobierno de la Comunidad de Madrid con el fin de intervenir en relación con el proyecto de ley de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de la cesión que ahora se dictamina.

Este texto nace como consecuencia de la necesidad de adaptar la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid al régimen de cesión de tributos planteado en el nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas. En cuanto a su contenido, su principal novedad es la ampliación de porcentajes de hasta un 50% en el rendimiento cedido del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del IVA, y de un 58% en relación con los impuestos especiales. Asimismo, en el proyecto se atribuye la competencia a la Comunidad de Madrid para dictar leyes sobre los tributos cedidos, todo ello en los términos establecidos en la Ley 22/2009.

Finalmente, el proyecto establece que la asunción definitiva y efectiva por parte de la Comunidad de Madrid de las competencias asumidas en materia de resolución de las reclamaciones ante los tribunales económico-administrativos estatales no se va a producir hasta que se traspasen efectivamente los servicios.

La Comunidad de Madrid, en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2009, aceptó en la Comisión Mixta de Transferencias con el Estado el contenido de este proyecto. En este sentido, me gustaría indicar que la Comunidad de Madrid se mostró favorable desde un principio al incremento de los porcentajes de cesión, tanto en el IRPF, del IVA como de los impuestos especiales porque consideraba —y sigue considerando— que el crecimiento poblacional experimentado en los últimos años exigía un aumento paralelo en las necesidades de financiación estimadas y, en

consecuencia, los porcentajes en la cesión de impuestos deberían elevarse para mantener el nivel de corresponsabilidad fiscal y la autonomía financiera alcanzado con el sistema de financiación pactado en el año 2002.

Del mismo modo, les adelanto la voluntad de la Comunidad de Madrid —que hará uso— de la nueva capacidad normativa cedida en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, pues de hecho ya estamos trabajando en una legislación autonómica que modificará los mínimos personales y familiares del impuesto sobre la renta de las personas físicas a los ciudadanos y residentes en Madrid. Ahora bien, la Comunidad de Madrid, tal y como les expuse ante este mismo foro con ocasión del debate del sistema de financiación, es crítica con el modelo aprobado.

Señoras y señores senadores, la articulación de un modelo justo y suficiente debe ser uno de los principales retos del Estado de las Autonomías y, sin embargo, el fuerte componente político que acompañó al nuevo modelo le llenó de conflictividad, ya que, para empezar, ni siquiera existió una auténtica negociación entre el Estado y las Comunidades de Madrid —no sé si con el resto de las regiones, pero con la Comunidad de Madrid no—. El Gobierno de la nación ha ultimado un sistema de modo bilateral con el tripartito catalán y lo impuso al común de las regiones de una forma poco ecuánime y con una permanente opacidad y una absoluta falta de transparencia. Y este oscurantismo ha sobrepasado con creces la fase de la negociación, ya que se mantiene hoy en la actualidad con cada nuevo paso que se va dando en la aplicación del modelo.

Un aspecto especialmente perjudicial para Madrid ha sido el retorcimiento estadístico que ha llevado a que en el nuevo modelo no se reconozca su población real, pues no garantiza la cobertura del 1 300 000 habitantes que hoy todavía siguen careciendo de financiación.

Es difícil describir, en el escaso tiempo del que se dispone para esta intervención, el conjunto de problemas que se aprecian desde la Comunidad de Madrid. Pero, en todo caso, sí que me gustaría indicar el importante retroceso que sufre el principio de lealtad institucional al articularse de una manera desvirtuada y profundamente desequilibrada a favor de la Administración central, a pesar de que en la exposición de motivos del texto que hoy se dictamina diga literalmente que se ha clarificado y perfeccionado la definición del principio de lealtad institucional.

Baste decir que mientras el artículo 2 de la LOFCA propone la aplicación quinquenal del principio, la disposición adicional sexta de la ley de financiación da por zanjadas las deudas anteriores a la entrada en vigor por la mera aplicación de los recursos adicionales aportados por el Estado.

Señores senadores, obviamente, estos recursos no tienen en absoluto nada que ver con el principio de lealtad institucional. En este contexto, llama poderosamente la atención que simultáneamente se haya alcanzado por el Estado un acuerdo para compensar a una sola comunidad autónoma por las mermas tributarias ocasionadas en los ingresos regionales en el ejercicio de la competencia normativa estatal.

Finalmente, y de forma incomprensible, el nuevo modelo tampoco garantiza la suficiencia dinámica, lo que le lleva a mostrar serias carencias, incluso en este su primer año de aplicación. De hecho, el nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas, aprobado en julio de 2009, ha demostrado ser manifiestamente insuficiente en sus primeros dos años de vigencia. Y así, cuando se liquide el nuevo modelo de financiación correspondiente al año 2009 las comunidades autónomas deberán devolver al Estado una cifra en los entornos —según se anuncia— de unos 20 000 millones de euros —ya están incorporados los recursos adicionales comprometidos por el Gobierno—. Esto es especialmente trascendente siempre, pero aún más en un momento de crisis económica como el que vivimos. Hasta ahora todos los modelos que han existido en el pasado han contemplado algún tipo de garantía que hacía posible que las comunidades autónomas siguieran prestando los servicios públicos esenciales ante cualquier eventualidad y, en consecuencia, la Comunidad de Madrid propuso la creación de una garantía de la sostenibilidad de los servicios públicos transferidos que avalase el principio de suficiencia que debe acompañar a cualquier modelo de financiación. No se nos hizo caso.

Señorías, la consecuencia ha sido inmediata. La financiación percibida por la Comunidad de Madrid en concepto de entregas a cuenta en 2010 se redujo respecto al año anterior en 1850 millones de euros. Si computamos los recursos adicionales proporcionados por el nuevo modelo, la minoración de la financiación sería de 1540 millones de euros. Al margen de lo anterior, la aplicación del nuevo modelo de financiación en 2010 por parte del Gobierno de la nación se caracteriza, a juicio del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por una profunda deslealtad en relación con los Gobiernos regionales y por el quebranto de los preceptos de la Ley 22/2009.

Efectivamente, el Ministerio de Economía y Hacienda al calcular los anticipos de los recursos adicionales del nuevo modelo en el presupuesto para 2010 no computó los 2400 millones de euros que debían integrarse como recursos adicionales. Varias regiones hemos impugnado ante los tribunales de Justicia esta decisión por los perjuicios que ha provocado en las Haciendas regionales el incumplimiento de este modelo de financiación.

Como ven, señorías, el panorama no es halagüeño, pero esta es la ley que hoy tienen que dictaminar sus señorías, una ley equivocada pero que en estos momentos es lo que está sometido a juicio en la Cámara.

Muchas gracias, señor presidente, señorías. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor consejero. Entramos en el debate de las enmiendas.

Para un turno de defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra la señora Leanizbarrutia.

La señora LEANIZBARRUTIA DE BIZKARRALEGORRA: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señorías, doy la bienvenida a todos los representantes de las diferentes comunidades autónomas.

Debo decir que voy a dar por defendida la enmienda presentada por el senador don José Manuel Pérez Bouza al artículo 1, apartado uno, por el que se propone modificar los porcentajes de cesión contemplados en las letras a), f), g), h), i), j), k) y l), pasando a ser el porcentaje de cesión de todos ellos del 82%.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para la defensa de las enmiendas números 3 a 13, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Vilajoana.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: Moltes gràcies, President. Consejero, Consejera, Directores Generales, Señorías.

El grup català de Convergència i Unió ha presentat a aquest projecte de llei del règim de cessió de tributs de l'Estat a la Comunitat Autònoma de Catalunya un total d'onze esmenes. Jo voldria aclarir que el nostre grup va presentar en el Congrés una esmena a la totalitat a aquest projecte de llei. Aquesta esmena a la totalitat va ser defensada pel diputat Sánchez Llibre; no va ser aprovada, i hem considerat que els arguments que es donava els mantenim, els respectem, els considerem, però hem entès que no volíem repetir aquesta esmena a la totalitat perquè enteníem que ja s'havia defensat el criteri en el Congrés.

El que sí fem és presentar aquestes onze esmenes que tenen com a argument fonamental que entenem que aquest projecte de llei no respecta un total de deu articles de l'Estatut de Catalunya.

Sé que l'Estatut de Catalunya en aquests moments està en una doble situació. Hi ha un Estatut refrendat, aprovat pel Parlament de Catalunya, per les Corts Generals i refrendat pel poble de Catalunya, i hi ha un Estatut sentenciat. Entenem que aquestes esmenes segueixen essent vigents tant en el refrendat com en el sentenciat. Però és possible, i concretament jo personalment tinc uns dubtes respecte a un article, però en qualsevol cas l'esmentaríem i, en qualsevol cas, d'aquí al tractament en el Ple, si tenim més informació, doncs també ho detallarem adequadament. Però aquestes onze esmenes, entenem nosaltres que no respecten els articles 203.3, 204.2, 205, 206.2, 206.3, 206.5, 208, 210.2.g, 210.2.h i 221, tots ells articles de l'Estatut de Catalunya que entenem que aquest projecte de llei no respecta. Aquest va ser el motiu de les esmenes que vam presentar en el Congrés; les mateixes les presentem en el Senat, i aquest és el motiu pel qual defensem aquestes esmenes i demanem la seva votació. Jo dono amb aquesta intervenció meua per defensades aquestes esmenes i res més i moltes gràcies.

Muchas gracias, señor presidente; señores consejeros y consejeras, directores generales, señorías.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió ha presentado a este proyecto de ley del

régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña un total de once enmiendas.

Quiero aclarar que mi grupo parlamentario presentó en el Congreso de los Diputados una enmienda a la totalidad de este proyecto de ley, que fue defendida por el diputado Sánchez i Llibre y que no fue aprobada; y aunque mantenemos los argumentos que entonces se defendieron, no queríamos repetirlos en el Senado.

Sin embargo, sí me voy a centrar en la defensa de estas once enmiendas, cuyo argumento fundamental es que este proyecto de ley no respeta un total de diez artículos del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Sé que el Estatuto de Autonomía de Cataluña está en este momento en una doble situación: por un lado, la de un estatuto aprobado por el Parlamento de Cataluña, por las Cortes Generales y refrendado por el pueblo de Cataluña; y, por otro, la de un estatuto sentenciado.

Creemos que estas enmiendas siguen estando vigentes tanto en un caso como en el otro pero, personalmente, tengo dudas con respecto a un artículo, que ya mencionaré, como también haré en el próximo debate en el Pleno si disponemos de más información.

Desde nuestro punto de vista, este proyecto de ley no respeta los artículos 203.3, 204.2, 205, 206.2, 206.3, 206.5, 208, 210.2.g), 210.2.h), y 220 del estatuto de autonomía y por eso presentamos una serie de enmiendas en el Congreso de los Diputados, que también mantenemos en el Senado.

En esta intervención, doy por defendidas nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vilajoana.

Para la defensa de las enmiendas números 2 y 3 al proyecto de ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y de fijación y alcance de condiciones de dicha cesión, y de las enmiendas números 1 y 2 al resto de los proyectos de ley, tiene la palabra la senadora Angulo, portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

La señora ANGULO MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente.

Intervengo únicamente para dar por defendidas las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular relativas a la supresión de un párrafo y de una expresión en el preámbulo, como explicaré en el turno de portavoces.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra la senadora Vicente, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente.

Consejeros, viceconsejeros, directores generales, señorías, utilizo este turno para fijar la posición del Grupo

Socialista a las enmiendas presentadas por los diferentes grupos a los quince proyectos de ley que estamos debatiendo esta mañana en la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, sobre el régimen de cesión de tributos del Estado y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión a las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Madrid, Principado de Asturias, Murcia y la Comunidad Valenciana.

Los proyectos de ley que debatimos hoy forman parte del proceso de reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común que, como bien conocen sus señorías, fue respaldado hace escasamente un año, concretamente el 15 de julio de 2009, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera con el voto afirmativo de la mayoría de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, de diferente color político y que, desgraciadamente, no obtuvo el respaldo del principal partido de la oposición en el trámite legislativo en esta Cámara territorial, aunque supieron rectificar a tiempo y aceptar expresamente el nuevo sistema de financiación en las respectivas comisiones mixtas entre el Estado y las comunidades autónomas celebradas los días 21 y 22 de diciembre del pasado año.

Espero y deseo —en el Grupo Socialista así lo creemos— que también en este trámite, por coherencia política y coherencia con sus comunidades autónomas, no muestren su oposición a las leyes de cesión de tributos.

Señorías, no es mi intención repetir el debate que se produjo con motivo de la aprobación de las leyes sobre el nuevo modelo de financiación autonómica, pero sí recordarles que este nuevo modelo garantiza a todas las comunidades autónomas igualdad de financiación de los servicios públicos fundamentales, financiación suficiente para el resto de las competencias transferidas, convergencia en financiación per cápita y convergencia en renta per cápita.

Los instrumentos del nuevo modelo de financiación y las leyes que vamos a aprobar hoy implican mayor autonomía para las comunidades autónomas puesto que el Estado aumenta la cesión a estas del porcentaje de los principales impuestos estatales, para que la evolución de sus ingresos dependa cada vez más de ellas mismas. Así, por ejemplo, tal y como han comentado los diferentes consejeros que han intervenido, en el IRPF se pasa del 33% de cesión de impuestos al 50%; en el IVA, se pasa del 35% al 50%; y, en impuestos especiales, del 40% al 58%. Es decir, que mejora sustancialmente la autonomía financiera de las comunidades autónomas.

Por otro lado, en este turno quiero realizar una breve intervención en relación con las enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios a los quince proyectos de ley.

Por lo que se refiere a las dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, he de señalar que a cada uno de los proyectos que estamos debatiendo se han presentado dos enmiendas: la primera, referida a la supresión del segundo párrafo del epígrafe primero del preámbulo,

donde se indica que se ha clarificado y perfeccionado la definición del principio de lealtad institucional; y la segunda, la supresión del cuarto párrafo del epígrafe primero, relativo a los principios básicos de refuerzo del Estado del bienestar en el marco de estabilidad presupuestaria, el incremento de la equidad y la suficiencia autonómica, entre otros; es decir, los principios de solidaridad e igualdad de todos los ciudadanos.

Mi grupo parlamentario no puede entender cuál es el motivo que alegan ustedes al presentar nuevamente estas enmiendas en el Senado, como también hicieron en el Congreso de los Diputados; es más, les pediría que las retiraran para que ni siquiera se votaran en este trámite porque en todo caso caerían en el ridículo ya que, si ustedes recuerdan, su partido, el Partido Popular, presentó un decálogo en San Millán de la Cogolla el 29 de julio de 2008 que recogía fundamentalmente los principios que pretenden suprimir con estas dos enmiendas: suficiencia financiera, autonomía, solidaridad interterritorial y garantía de igualdad de los ciudadanos.

Los principios que hoy quieren suprimir con estas dos enmiendas dejan en entredicho la descoordinación entre sus comunidades autónomas y el propio Partido Popular. Así, algunas comunidades autónomas, y el consejero de Madrid lo ha expresado concretamente, van a ejercer la capacidad y la autonomía financiera que les otorga el nuevo sistema de regulación del tramo autonómico del IRPF, eso sí, si la dirección del Partido Popular les deja o no prohíbe a los Gobiernos autonómicos ejercer dicho derecho.

Por lo que se refiere a la enmienda del BNG, relativa a que se modifiquen los porcentajes de cesión y que se pasen al 82% en total, como bien se ha dicho anteriormente, iría en contra del propio modelo de financiación que ha sido acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y refrendado en la Cámara territorial. Si uno de los objetivos fundamentales de este modelo es que sea más justo y equitativo, igualando la prestación de los servicios básicos a los ciudadanos y mayor equidad en la financiación per cápita, no tiene mucho sentido discriminar positivamente a Galicia, máxime cuando las comunidades autónomas aceptaron el propio sistema de financiación y expresamente los porcentajes de cesión de tributos; repito, el 50% del IRPF, el 50% del IVA y el 58% de los impuestos especiales. Por ello, no podemos estar de acuerdo y, además, generaría no solo descoordinación entre comunidades autónomas sino falta de equidad e igualdad, que son principios básicos del modelo.

Por último, señorías, voy a referirme a las enmiendas presentadas por Convergència i Unió. Antes de nada, les agradezco que no hayan presentado un veto en el Senado, tal y como hicieron con la enmienda a la totalidad en el Congreso de los Diputados, lo que desde nuestro punto de vista implica que están analizando su posición.

Por otro lado, las doce enmiendas que han presentado en el Senado son exactamente iguales a las del Congreso de los Diputados y le anticipo que tampoco vamos a votar

a favor por coherencia, aunque entraremos en detalle en el debate de cada una de ellas.

Hay varias enmiendas referidas al alcance y condiciones de la cesión a la Comunidad Autónoma de Cataluña y, como ha dicho usted anteriormente, en el Pleno celebrado el 22 de diciembre de 2009, se adoptó un acuerdo de aceptación del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales del Estado.

En la enmienda se pretende alterar el funcionamiento del fondo de competitividad y facultar a la comisión mixta a ajustar la cuantía resultante para Cataluña. Como digo, esto sería una discriminación positiva hacia Cataluña, lo que no nos parece adecuado, y además, la Comunidad Autónoma de Cataluña aceptó el nuevo modelo de financiación, parte del cual estamos aquí debatiendo.

Por tanto, no vamos a aceptar todas aquellas enmiendas que modifican sustancialmente el modelo de financiación, porque, como dije anteriormente, ya debatimos esto hace unos meses en esta Cámara.

Señorías, culminamos un proceso de negociación entre la Administración General del Estado y las diferentes comunidades autónomas de acuerdos bilaterales y multilaterales, respetando los estatutos de autonomía.

El senador Vilajoana ha hecho mención al Estatuto de Cataluña, pero creo que ese tema no toca, puesto que estamos debatiendo y analizando la financiación de las comunidades autónomas, no solo de Cataluña, sino de Andalucía, etcétera, como he dicho anteriormente.

Se trata de un modelo que mejora sustancialmente el anterior, que tiene en cuenta variables que no contemplaba el anterior, como son los cambios demográficos que ha sufrido este país a lo largo de los últimos años, el bilingüismo, la dispersión, la baja densidad y la población dependiente.

Si ustedes son capaces de reconocer que este país ha cambiado y que el nuevo modelo se adecua mejor a las circunstancias, no han de tener ningún problema en votar a favor de las quince leyes que estamos debatiendo hoy en esta Cámara sobre la cesión de tributos a las diferentes comunidades autónomas. Se trata de poner en valor el Estado de las Autonomías que, desde luego, quedará más fortalecido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vicente.

Empezamos ahora el turno de portavoces. ¿Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas? (Denegación.)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra don Jordi Vilajoana.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: Moltes gràcies, President. Señorías, Consejera, Consejero.

Molt breument. Jo agraeixo el to, com sempre, de la portaveu del Grup Socialista. Jo entenc que no ho recolzi.

Ja no ho van fer en el Congrés, no ho faran ara aquí, com diu vostè, per coherència, però també per coherència nosaltres la seguim presentant.

I quan vostè diu que ara no toca posar l'Estatut aquí al mig jo crec que sí que toca. En quin sentit? L'Estatut de Catalunya, un element determinant d'aquest nou Estatut, era el finançament. Era resoldre un tema que nosaltres creïem no resolt adequadament que era el finançament de Catalunya. I per això en aquest Estatut hi ha una sèrie d'articles, n'he llegit deu, que parlen de finançament. Sabem, que després tot això va a la LOFCA, i tot això va a la Comissió, etc., però en qualsevol cas enteníem que en aquest procés s'havia de respectar aquest Estatut que, entre altres coses, va ser votat pel Partit Socialista Obrer Espanyol; va ser votat en el Congrés, va ser votat... És a dir, aquests articles que jo ara em referia, són articles que el Partit Socialista va votar; en el Congrés, en el Senat; el Partit Socialista de Catalunya el va votar en el Parlament de Catalunya, per tant, són articles que entren en funcionament. Per això, nosaltres fem aquestes esmenes basades en aquest fet, que hi ha uns articles i, és cert que pot dir, escolti, però si ara l'acaben de sentenciar. Bé, dic, n'hi ha un que tinc un dubte, hi ha un article que tinc un dubte. En els altres no en tinc. La sentència no els toca. Per tant entenc que en una cosa d'aquest tipus no hi hem d'entrar. Vostè diu: es va aprovar a la Comissió Mixta. Sí, allà no hi érem. Ho va aprovar una majoria del Parlament que nosaltres respectem i valorem. El que vostè també ha d'entendre són dues coses: una, que presentem aquestes esmenes i, en segon lloc, també entendrà que, com vam fer en el Congrés, aquesta llei no la votem, o que la votem, diguéssim, com un aspecte negatiu. Els estalviem el veto, el debat del veto, però no els estalviarem el nostre vot que no serà favorable a aquesta llei. Res més i moltes gràcies.

Muchas gracias, presidente.

Señorías, consejera, consejero. Intervendré muy brevemente. Como siempre, agradezco el tono de la portavoz del Grupo Socialista. Entiendo que no apoyen las enmiendas; no lo hicieron en el Congreso y no lo harán aquí, como dice usted, por coherencia, pero nosotros, también por coherencia, las seguimos presentando.

Usted dice que ahora no toca hablar del estatuto, pero yo creo que sí toca. ¿En qué sentido? En el de que uno de los elementos determinantes del nuevo Estatuto de Cataluña es la financiación, cuestión que no se ha resuelto correctamente.

Sabemos que después de esto va la LOFCA, pero, en cualquier caso, entendemos que en este proceso se tenía que respetar este estatuto que, además, fue votado en el Congreso por el Grupo Socialista. Es decir, son artículos que el Grupo Socialista votó en el Congreso y en el Senado. El Grupo Socialista de Cataluña lo votó en el Parlamento de Cataluña y, por tanto, son artículos que entran en funcionamiento. Y nosotros presentamos estas enmiendas basándonos en este hecho. Existen estos artículos y, ciertamente, me puede decir que acaba de salir una sentencia. Pues bien, hay uno en el que tengo dudas, pero con res-

pecto al resto no tengo ninguna, porque la sentencia no los toca. Por tanto, entiendo que no debemos entrar en ello.

Usted dice que se aprobó en la comisión mixta. Sí, pero allí no estábamos. Lo aprobó una mayoría del Parlamento —que nosotros respetamos—, pero también se deben entender dos cosas: que presentamos estas enmiendas y que, como dijimos en el Congreso, esta ley no la votamos o lo hicimos con un aspecto negativo.

Les ahorramos el debate del veto, pero no nos ahorramos nuestro voto, que no será favorable a esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra don Carles Bonet.

El señor BONET I REVÉS: Bé, gràcies, senyor president, *señora consejera del Gobierno de Andalucía, señor consejero del Gobierno de la Comunidad de Madrid, directores generales, secretarios, senadores i senadors*. Bé, jo vull començar dient que això hauria d'haver estat una autèntica formalitat, perquè tota la discussió de la LOFCA i de l'Estatut ja s'ha fet, i per tant senzillament el que estem fent aquí és la formalitat de dictaminar les lleis de cessió dels percentatges que estan contemplats a la LOFCA. Això, per tant... jo no sé ni per què hi hauria d'haver esmenes, aquí; no ho entenc, per què hi hauria d'haver esmenes. Però bé, hi han sigut, tot i que són esmenes molt més baixes... les intervencions de qui podia intervenir, tot ha estat més tranquil, i per tant això vol dir que estem en un procés bàsicament formal, que potser es vol dir «bé, però jo també vull dir alguna cosa», però en definitiva és una formalitat.

Nosaltres votarem en contra de totes les esmenes perquè sempre hem cregut que aquest model de finançament respectava molt més l'actual Estatut que tots els anteriors sistemes de finançament respectaven l'anterior Estatut d'Autonomia. De fet, és un model ex novo, un model bastant racional i un model que, d'alguna forma, incentiva que les comunitats autònomes també s'espavilin i, en definitiva, no sempre busquin la mamella de l'Estat.

Ara bé, a mi m'ha preocupat, tot i que no sé si em toca molt, i vull referir-m'hi una mica, la intervenció dels dos consellers. Perquè en el sistema de finançament hi havia un principi que ha estat alterat pel Tribunal Constitucional i això ens hauria de preocupar a tots, perquè fa l'incís que a la garantia d'anivellament s'ha de tenir en compte l'esforç fiscal que fan els governs autonòmics, i això és el que no entenc perquè s'ho ha carregat el Tribunal Constitucional; perquè l'esforç fiscal de cada govern és que si un govern apuja o abaixa impostos segons les seves capacitats no pot pretendre tenir els mateixos diners que els altres. Un que hagi abaixat impostos no pot pretendre tenir els mateixos diners que un que els ha apujat. Un que ha apujat el cèntim sanitari tindrà més diners, evidentment, que un que no l'ha aplicat. I això és el que volia, d'alguna

forma, aquest Estatut, i que sorprenentment va impugnar el Partit Popular; però sorprenentment és un principi que també entra a l'Estatut d'Autonomia d'Andalusia, que diu que l'anivellament ha de tenir també, sempre, que hi hagi el mateix esforç fiscal del Govern. I per tant, he sentit que el Partit Popular i també el govern andalusí han dit que la sentència no afectava per a res l'Estatut d'Andalusia; bé, allà, l'incís «mateix esforç fiscal» hi surt, i per tant en alguna cosa haurà d'afectar. Jo he de veure, efectivament, els termes de la sentència, perquè no acabo d'entendre perquè una cosa tan òbvia, que si tu abaixes els impostos, evidentment, no has de pretendre tenir els mateixos diners que els altres, se l'hagin carregat; mirarem el que diu la sentència. Però en tot cas, a l'Estatut balear i a l'Estatut andalusí, això hi surt. Per tant, hi ha d'haver una afectació. No sé, *doctores tiene la ciencia*, però potser això, com que no ha estat impugnat i ha estat votat entusiastament pel PP, que resulta que ha impugnat el català en aquest sentit, i està cofoi que s'hagin carregat això... doncs també en el cas de l'Estatut balear i l'Estatut andalusí, com a mínim, això d'alguna forma els ha d'afectar. Per tant, senyora consellera, no sé quina actitud tindrà el govern andalusí, però això sí que és una cosa que no entenc.

I després, al senyor Beteta, perquè dóna una acceptació dels percentatges, i això al final resulta que és la diabòlica Catalunya la causant. Si avui tenim uns percentatges que s'han apujat, és la diabòlica Catalunya que ha obert el ball. I això és, una mica, el que ha passat. I resulta que aquests percentatges estaven recorreguts pel Partit Popular; estaven recorreguts. Tots aquests percentatges que vostè saluda els va recórrer el Partit Popular. I de fet, la sentència del Tribunal Constitucional, a tots aquests articles recorreguts, diu que s'han d'interpretar d'una certa manera. No sé com serà, i evidentment vostè ho saluda, però vostès ho van recórrer i, per tant, que cada palo aguante su vela, en aquest sentit.

«No haver capacitat normativa»; efectivament, també va estar recorreguda. Els articles de la nova capacitat normativa que, en definitiva, s'han traduït en una LOFCA també han estat recorreguts. Per tant, crec que aquí hi ha hagut molt de «politiqueig», però en definitiva crec que és un sistema de finançament que suposa una autonomia fiscal molt més alta i més racional, i hi ha una equitat de tracte amb totes les comunitats autònomes. També es castiga amb el fons de competitivitat aquelles comunitats autònomes que tenen tendència a fer peronisme fiscal; peronisme fiscal, és a dir, baixem patrimonis, successions... tot el que cedeix l'Estat a les comunitats autònomes ho abaixarem, i llavors anirem a l'Estat a demanar els mateixos diners que els altres; això es castiga, el peronisme fiscal que, no miro ningú, però s'ha fet en algunes comunitats autònomes. I, per tant, crec que és un sistema que, dins del podem demanar la nació catalana, jurídicament traduïda com a nacionalitat, és molt millor que l'anterior que teníem, i que també, i això és el millor, redunda en el millorament de totes les comunitats autònomes. Res més, senyor president; moltes gràcies.

Gracias, señor presidente.

Señora consejera del Gobierno de Andalucía, señor consejero de la Comunidad de Madrid, directores generales, secretarios, senadoras y senadores.

Quiero empezar diciendo que esto debería haber sido una auténtica formalidad, pues la discusión sobre la LOFCA y el estatuto ya se ha hecho, por lo que, sencillamente, lo que estamos haciendo aquí es la formalidad de dictaminar las leyes de cesión de los porcentajes que están contemplados en la LOFCA.

Por tanto, ni siquiera sé por qué tiene que haber aquí enmiendas. No lo entiendo, pero bueno, las hay, aunque es cierto que son enmiendas mucho más bajas, las intervenciones han sido más tranquilas, y eso quiere decir que estamos en un proceso básicamente formal que quizás responde solo al hecho de querer decir algo. En definitiva, es una formalidad.

Nosotros votaremos en contra de todas las enmiendas porque siempre hemos creído que este modelo de financiación respetaba mucho más el actual estatuto que todos los anteriores sistemas de financiación con respecto al anterior estatuto de autonomía.

De hecho, es un modelo *ex novo*, bastante racional y que, de algún modo, incentiva que las comunidades autónomas se espabilen y no busquen siempre la teta del Estado.

Ahora bien, a mí me ha preocupado la intervención de los dos consejeros —no sé si poco o mucho—, porque en el sistema de financiación había un principio que ha sido alterado por el Tribunal Constitucional, y esto debería preocuparnos a todos, que es el inciso de que la garantía de nivelación debe tenerse en cuenta en el esfuerzo fiscal que hacen los Gobiernos autonómicos. No entiendo por qué el Tribunal Constitucional se ha cargado eso, porque el esfuerzo fiscal de cada Gobierno supone que este sube o baja impuestos según sus capacidades y uno que haya bajado impuestos no puede pretender tener el mismo dinero que uno que los haya subido. El que haya subido el céntimo sanitario, evidentemente, tendrá más dinero que quien no lo haya aplicado.

Eso es lo que contemplaba el estatuto que impugnó el Partido Popular, pero, sorprendentemente, es un principio que también se recoge en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que dice que la nivelación debe suponer siempre el mismo esfuerzo fiscal del Gobierno, pero tanto el Partido Popular como el Gobierno andaluz han dicho que la sentencia no afectaba para nada al Estatuto de Andalucía, cuando el inciso del mismo esfuerzo fiscal también se recoge allí, de manera que en algo debe de afectar.

Yo no acabo de entender los términos de la sentencia, porque, efectivamente, se ha cargado algo tan obvio como que si tú bajas los impuestos no puedes pretender tener lo mismo que los demás. Pero bueno, miraremos bien la sentencia.

En cualquier caso, esto se contempla tanto en el Estatuto balear como en el andaluz, de forma que tiene que haber una afectación. Pero doctores tiene la iglesia, y puesto que esto no ha sido impugnado, sino que ha sido votado de forma entusiasta por el Partido Popular, que ha impugna-

do el Estatuto catalán y está contento de haberse cargado esto, también a los estatutos balear y andaluz debería afectarles de algún modo. Por tanto, señora consejera, no sé qué actitud tendrá el Gobierno andaluz, pero esto es algo que no entiendo.

El señor Beteta da una aceptación de los porcentajes, y luego resulta que es la diabólica Cataluña la causante de ello. Si hoy se han subido unos porcentajes es porque la diabólica Cataluña ha abierto el baile. Y eso es un poco lo que ha pasado. Pero estos porcentajes habían sido recurridos por el Partido Popular. Todos estos porcentajes que hoy saluda usted los había recurrido el Partido Popular, de hecho veremos la sentencia del Tribunal Constitucional, pero en todos estos artículos recurridos dice que deben interpretarse de cierta forma. No sé cómo será, y como digo, usted los saluda, pero ustedes lo recurrieron, así que, que cada palo aguante su vela.

No va a tener capacidad normativa. Efectivamente, también fueron recurridos los artículos de la nueva capacidad normativa que, en definitiva, se han traducido en una LOFCA. Así pues, aquí ha habido mucho politiquero, pero en definitiva tenemos un sistema de financiación que supone una autonomía fiscal mucho más alta y racional, y hay una equidad de trato en todas las comunidades autónomas.

También se castiga en el fondo de competitividad a aquellas comunidades autónomas que tienen tendencia a hacer peronismo fiscal. Es decir, bajar patrimonio, sucesiones y todo lo que el Estado cede a las comunidades autónomas, que luego ya iremos al Estado a pedir lo que los demás. Esto es peronismo fiscal, y se castiga; y no miro a nadie, pero esto se ha hecho en algunas comunidades autónomas.

Creo, pues, que es un sistema que, dentro de lo que se puede pedir desde la nación catalana, jurídicamente traducida como nacionalidad, es mucho mejor de lo que teníamos anteriormente, y que también redundará —y esto es lo bueno— en una mejora para todas las comunidades autónomas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bonet.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PÉREZ SÁENZ: Gracias, señor presidente.

Señor Bonet, ya sabe que me gusta la polémica, y lo que ha dicho usted merece, en mi opinión, una contestación.

Creo que cuando el Tribunal Constitucional ha determinado que la filosofía de reducir impuestos es inadecuada, no lo hace en relación con una teoría de la irresponsabilidad fiscal —cosa con la que, además, el Grupo Parlamentario Socialista está totalmente de acuerdo—, sino que lo hace, o eso creo —tendríamos que ver la sentencia y no el fallo— para que eso lo pueda disponer unilateralmente un estatuto. Supongo que será eso, porque desde luego en lo demás el Grupo Parlamentario Socialista está absolutamente de acuerdo con usted y con ese artículo declarado

constitucional del Estatuto de Cataluña, en el sentido de que la solidaridad tiene que tener una respuesta, y una respuesta tiene que ser de corresponsabilidad fiscal.

Pero lo primero que he hecho en mi intervención ha sido contradecirme. ¿Para qué estamos aquí? A mí me parece muy lícito que todos aquellos que han intervenido hayan hablado de lo que hayan entendido, pero quiero destacar fundamentalmente que hubo una negociación sobre un modelo de financiación autonómica. Ese modelo se aprobó en julio de 2009 en una reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera. El acuerdo del consejo se llevó a la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas, y se modificó la ley conocida como LOFCA. Y posteriormente —y esto es muy importante porque es una condición sine qua non—, se llevó a las comisiones mixtas entre el Gobierno de España y las comunidades autónomas.

Así pues, para venir hoy aquí ha sido previamente aprobado por todas las comisiones mixtas de las quince comunidades autónomas, y lo que hacemos hoy es única y exclusivamente trasponer ese acuerdo —como se dice ahora— a la modificación de los estatutos de autonomía.

Estamos modificando los estatutos de autonomía de las quince comunidades autónomas a través de la modificación de una ley, porque lo cierto es que los estatutos lo permiten. Eso es lo que estamos haciendo. Yo no quiero decir que esto sea un trámite sin más, pero tampoco podemos poner en solfa el sistema de financiación autonómica cuando ese modelo está aprobado, o al menos sus efectos, en las comisiones mixtas de cada una de las comunidades autónomas.

Y en virtud de ello —porque aquí se han dicho algunas cosas en que las que me van a permitir que entre, aunque sea suavemente— está lo que un amigo mío, Frederick Forder, dice sobre la teoría de la indiscutibilidad. Según esta teoría, cuando hay algún problema o debate con un grupo parlamentario o con quien sea, hay que intentar buscar los argumentos que se consideran indiscutibles.

¿Y cuál es el argumento indiscutible que quiero traer hoy aquí para intentar ganar esta parte del debate? Pues es indiscutible que el nuevo modelo de financiación autonómica puede ser mejor. Esto es indiscutible. Ahora bien, ¿es indiscutible que este modelo es mejor que el anterior? Pues sí lo es. ¿Y por qué digo que este modelo es indiscutiblemente mejor respecto del anterior? Pues porque si fuera peor las comisiones mixtas de cada comunidad autónoma no lo hubieran aceptado. Y no hay nada más de lo que hablar. Es indiscutible que este modelo, con sus defectos, es mejor que el anterior. Progresamos.

Yo entiendo que el señor Beteta diga en su intervención que hay temas en los que a la Comunidad Autónoma de Madrid no se la ha tenido en cuenta, pero posiblemente usted sepa mejor que yo que en todos los sistemas de financiación autonómica no se ha oído a todas las partes en todo lo que han querido. Se ha oído a todos, pero sin duda todos se sienten insatisfechos, y también la consejera de Andalucía. Dentro de la aceptación del modelo, tam-

bién le gustaría jugar con algunas variables que pudieran beneficiar a Andalucía. Pero si es indiscutible que este modelo es mejor que el anterior, y lo que podemos hacer hoy es, sencillamente, votar a favor de esta transposición y modificación de los estatutos y pedirles que, la próxima vez intentemos venir a esta Comisión General de las Comunidades Autónomas —además, me alegra que hayan venido los consejeros y el resto de representantes de las comunidades autónomas, aunque sea a nivel general, de director general, a quienes doy la bienvenida a esta comisión— con el alma llena de espíritu de cooperación y colaboración, que es lo que hace falta. Venir con el alma hinchada, no; venir con el alma llena.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Sáenz.

Tiene la palabra la representante del Grupo Popular, senadora Angulo.

La señora ANGULO MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente.

Efectivamente, con estos quince proyectos de ley que hoy debatimos y que votaremos, se pretende determinar el alcance y las condiciones de la cesión de tributos a cada una de las comunidades autónomas de régimen común y se amplían los porcentajes de cesión, se amplían las competencias normativas y se da un mayor margen y, también, mayor corresponsabilidad de las comunidades autónomas a la hora de establecer mínimos personales y familiares o a la hora de establecer deducciones.

El Grupo Popular no se va a oponer a la aprobación de estos quince proyectos de ley, precisamente por respeto al acuerdo de las comisiones mixtas de transferencias de 21 de diciembre, un acuerdo que se limita a fijar el régimen de cesión, así como el alcance y las condiciones de esa cesión, como se ha señalado, para adaptarlo a lo establecido en la Ley 22/2009 y en la Ley Orgánica 3/2009. Por lo tanto, con estos quince proyectos de ley estamos dando cumplimiento, simplemente, a un paso para instrumentar la adecuación de las correspondientes disposiciones estatutarias a esa Ley 22/2009, que regula el nuevo sistema de financiación y define el marco por el que se regirá ese régimen de cesión y el alcance y las condiciones de esa cesión. Pero no votar en contra de estos quince proyectos de ley no significa que el nuevo sistema de financiación tenga un mayor respaldo o tenga un mayor acuerdo, y no significa, ni mucho menos, señores del Partido Socialista, que sea mejor, porque hoy —también lo han reconocido ustedes— no se aprueba el modelo de financiación.

El debate —importante— sobre cómo repartir los recursos de todas las personas, de todos los contribuyentes entre todos los españoles y sobre si ese reparto —nosotros entendemos que no lo hace— cumple con los principios de igualdad, de suficiencia, de equidad y, desde luego, de justicia, ya se produjo, y nosotros ya rechazamos y dijimos con claridad que si de algo adolece ese sistema de

financiación es que reniega, precisamente, de los principios que dice defender. Y, por eso, nos opusimos al modelo. Y no solo se opuso el Grupo Popular, también se opusieron otros grupos, y el Grupo Socialista, con un apoyo raquíutico, a trancas y barrancas, aprobó algo tan importante para todos como es ese reparto de los recursos que permite la prestación de servicios públicos por parte de las comunidades autónomas. Y hoy tenemos lo que ustedes quisieron, un modelo de financiación que se aprobó por la mínima, sin contar con el consenso deseable, ni territorial ni político. Hoy, incluso, se ha hablado ya —después de solo seis meses— de un modelo incumplido, de un sistema incumplido por el propio Gobierno y de unos incumplimientos que ya están siendo impugnados; luego, quienes lo aprobaron tampoco parecen creer, de verdad, en ese modelo.

Nosotros hemos presentado dos enmiendas porque no tiene ningún sentido que en el preámbulo de estos proyectos de ley que se traen a esta Cámara se haya incluido lo que parece más bien un cántico de las alabanzas que no contiene el nuevo sistema de financiación, una referencia a cuatro ejes básicos que se predicaban de ese modelo y otra referencia al principio de lealtad institucional; referencias que no son necesarias —y ustedes lo saben— en unos proyectos que solo tratan de fijar la cesión, el alcance y las condiciones de esa cesión de tributos, pero, sobre todo, son unas referencias —como decía, por el incumplimiento de esos principios y porque reniega de esos principios— totalmente inciertas, porque el tiempo, señorías, no corrige por sí solo las cosas y si el modelo adolecía de falta de equidad, de falta de igualdad y de falta de solidaridad, esas carencias las sigue teniendo. Y el tiempo no solo no ha corregido las deficiencias del nuevo sistema de financiación, sino que las ha puesto en evidencia más que nunca.

Por eso, es verdad que hoy no procede reeditar el debate sobre el modelo, pero esas referencias, que, como digo, son innecesarias y, sobre todo, son inciertas, nos llevan a hacer algunas consideraciones sobre ese sistema de financiación, como también —aunque de modo muy resumido por la pobreza de esas bondades del sistema— las han hecho ustedes.

Por supuesto, senadora Vicente, no pretendemos en absoluto suprimir los principios, lo que pretendemos es suprimir una referencia incierta a unos principios que no existen en el modelo y que, por lo tanto, no se están cumpliendo.

En primer lugar, decir que como primer eje del modelo tenemos el refuerzo del Estado del bienestar en el marco de la estabilidad presupuestaria, en diciembre era pura teoría, pero hoy es pura retórica. Es pura retórica después de lo que estamos viviendo, con un Gobierno al que le han tenido que parar los pies en su política desbocada de déficit sin fin y de deuda, un Gobierno que está haciendo pagar todos sus fracasos con un recorte en las prestaciones sociales y con una subida de impuestos. Tenemos, por lo tanto, un Gobierno que acabó, primero, con la estabilidad presupuestaria y que, con su política económica, está dinamitando el Estado del bienestar. Eso sería mucho más cier-

to y mucho más preciso a la hora de hablar de Estado de bienestar y de estabilidad presupuestaria.

Equidad y suficiencia en la financiación de las competencias autonómicas. Fíjense, el nuevo sistema de financiación no garantiza ni la suficiencia en los recursos, ni la equidad en el reparto. No hubo equidad ni hubo igualdad en la negociación —también se ha denunciado hoy— y todos recordamos la denuncia que, en este mismo salón de Plenos, hacían los representantes autonómicos cuando decían que en el momento de la negociación no solo no tenían conocimiento sobre las consecuencias presupuestarias que iba a tener la aplicación del sistema que pretendía aprobar el Gobierno, sino que, en algunos casos, no tenían ni un solo dato, ni un solo papel. ¿Cómo se puede acordar el sistema que quiere garantizar la suficiencia de recursos para prestar los servicios públicos a todos los ciudadanos sin que los responsables encargados de prestarlos tengan un conocimiento real de qué es lo que les corresponde? ¿Cómo se puede negociar ese reparto que se hizo a puerta cerrada, si todavía hoy no han sido capaces de explicar qué criterios y qué baremos establecieron a la hora de hacer ese reparto?

Respecto a la suficiencia, señorías, a estas alturas ya es más que evidente el gran engaño de los 11 000 millones de euros adicionales. Ese era el gran pilar y ese era el gran argumento en aquel momento, no la indiscutibilidad, eran los 11 000 millones de euros adicionales para aprobar el sistema de financiación y esa es hoy la gran falacia, la gran mentira demostrada del nuevo sistema de financiación; 11 000 millones de euros que se prometían de más, ignorando —como les anunciamos— una caída en picado de la actividad, del consumo, de la inversión y destrucción de puestos de trabajo, que se ha traducido en una caída brutal de los ingresos tributarios; una caída que está haciendo que las comunidades autónomas, en lugar de recibir más recursos para financiar sus competencias, con este nuevo modelo van a recibir menos, y esta es una realidad que no sabemos si el Gobierno ignoraba, pero que, desde luego, si no la ignoraba, sí la ocultó; una realidad de caída en los ingresos que sí que estaba en el borrador de presupuestos para el año 2010, que ya contemplaba un recorte de 10 000 millones de euros, y una realidad que se traduce en la necesidad de que ahora las comunidades autónomas tengan que devolver cantidades importantísimas —según lo que nos decía el director general de la Agencia Tributaria, 5700 millones de desfase en la liquidación del año 2008 y más de 20 000 millones de euros en la liquidación de 2009—. Esas son las cantidades que van a tener que devolver las comunidades autónomas por una recaudación que nada tiene que ver con las previsiones que hizo el Gobierno. Esas son las cantidades que los ciudadanos de todas y cada una de las comunidades autónomas van a tener que pagar y, además, en un contexto de subida de impuestos y de recortes para pagar el espejismo del Gobierno. Por lo tanto, señorías, ni 11 000 millones de euros adicionales, ni equidad en el reparto, ni suficiencia en los recursos.

Y dice el texto legal —igualmente proponemos la supresión— que se ha clarificado y perfeccionado la definición del principio de lealtad institucional, otra de las grandes falsedades del nuevo sistema. También se puso de manifiesto en el momento del debate del sistema, y esta misma mañana, por alguno de los responsables autonómicos. Esta es otra de las grandes falsedades porque escudándose en unos recursos adicionales, que además no existen y que el Gobierno no está aportando, es decir, unos recursos adicionales que no son tales, el Gobierno está zanjando obligaciones que tenía el Estado para financiar actuaciones que han significado para las comunidades autónomas o menores ingresos o mayores gastos. Así el Gobierno se desentiende de la Ley de dependencia, se desentiende de la educación de 0 a 3 años, y se desentiende de aspectos y de servicios públicos esenciales y fundamentales. Como se desentiende, señorías, con unas cuantías que no pasan de simbólicas, senadora De Vicente, de la falta de dotación por el encarecimiento en la prestación de servicios importantes en aquellas comunidades donde hay mayor dispersión o menor densidad de población. Por cierto, enmiendas relativas a la lealtad institucional y a las mayores dotaciones de esos fondos de dispersión y de menor densidad de población, que salieron adelante en esta Cámara y que el Gobierno y el Partido Socialista que lo soporta echaron atrás en el Congreso. Ahora no pueden presumir precisamente de eso.

Señorías, el incremento en la capacidad normativa sí va a permitir algo; va a permitir poner en evidencia dos planteamientos políticos completamente distintos en materia tributaria: el del Partido Socialista, que en comunidades donde gobierna ya ha identificado la mayor capacidad normativa con la mayor capacidad para subir impuestos. Es la mayor capacidad al hilo de lo que hace el Gobierno de la nación; primero, el despilfarro, el déficit, el descuadre en las cuentas públicas, y luego las subidas de impuestos, el recorte del gasto social y la rebaja de las prestaciones. Y el planteamiento de las comunidades gobernadas por el Partido Popular, donde creemos en la austeridad, creemos en el equilibrio de las cuentas públicas, y creemos en que es mejor dejar más recursos en manos de quienes de verdad generan riqueza y empleo. Por estas razones creemos en las rebajas selectivas de impuestos. Y tampoco pueden presumir de que este sistema apueste por la autonomía fiscal, apuesta por la subida de impuestos porque se premia a aquellas comunidades que suben impuestos y se pretende castigar a las comunidades que los bajan. Por eso entendemos que el sistema es injusto y no incrementa, sino que atropella la autonomía fiscal porque incentiva a quienes se suben al carro del Gobierno, es decir, al carro de las subidas de impuestos.

Para terminar, señorías, no vamos a votar en contra de los proyectos de ley que solo hablan de la cesión de tributos, pero estamos en contra de un sistema de financiación y de un modelo que se construyó sobre malos cimientos. Se construyó sobre el engaño, sobre la falta de transparencia y, desde luego, sobre la falta de consenso. Un modelo que

nace sin principios, ni equidad, ni suficiencia, ni solidaridad, ni autonomía, ni mucho menos igualdad. Esos principios sencillamente no existen.

Senador Pérez Sáenz, usted se ha referido al principio de la indiscutibilidad. Me va a permitir que yo también haga una referencia —quizás por deformación profesional porque yo estudié Matemáticas— a una forma de decir las cosas que se llama reducción al absurdo, y que consiste en partir de una premisa falsa, y con argumentos que pueden parecer verosímiles se llega a una conclusión, pero a una conclusión equivocada. Por reducción al absurdo, partiendo de que tenían un gran consenso ha llegado usted a la conclusión de que el nuevo sistema de financiación es mejor que el anterior, pero partiendo de una premisa falsa y es que el nuevo sistema tiene un gran apoyo. (*Denegaciones del señor Pérez Sáenz.*) Fíjese, senador Pérez Sáenz, el nuevo sistema de financiación cuenta con menor apoyo, solo cuenta con el apoyo expreso y explícito a favor de nueve comunidades autónomas y una ciudad autónoma y ha sustituido al anterior que se aprobó por unanimidad. Cuenta con 176 votos a favor, un apoyo raquíutico frente a los 288 diputados que votaron a favor del sistema aprobado en 2001.

Gracias, señor presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.—El señor Pérez Sáenz: Pero la premisa no es falsa.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Angulo.

Concluido el debate, vamos a dar cinco minutos para que los portavoces tengan ocasión, en su caso, de presentar las sustituciones. A continuación, pasaremos lista y procederemos a la votación. (*Pausa.*)

Señorías, reanudamos la sesión.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Habiendo comprobado que hay quórum suficiente, vamos a proceder a la votación de las enmiendas al proyecto de ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

En primer lugar, votamos las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

Quedan aprobadas.

Votamos ahora el texto remitido por el Congreso de los Diputados del proyecto de ley de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y fijación del alcance y condiciones de dicha cesión en todo lo no afectado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 1; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto.

Votamos a continuación las enmiendas al proyecto de ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

En primer lugar, enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas.

Votamos ahora el texto del proyecto de ley del régimen de cesión de tributos a Aragón en todo lo no afectado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos a continuación las enmiendas al proyecto de ley del régimen de cesión de tributos del Estado a Canarias.

Enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas.

Votamos ahora el texto en todo lo no afectado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos ahora las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Popular, al proyecto de ley de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos ahora el texto en todo lo no afectado por las enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos las enmiendas números 1 y 2 al proyecto de ley de cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos ahora el texto en todo lo no afectado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos ahora las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Popular, al proyecto de ley de cesión de tributos a la Comunidad de Castilla y León.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos a continuación el texto del proyecto de ley en todo lo no afectado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos a continuación las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Popular, al proyecto de ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Cataluña y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos las enmiendas números 3 a 13, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, al proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 46; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente el texto remitido por el Congreso de los Diputados al régimen de cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Cataluña en todo lo no afectado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 1; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos ahora las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Popular, al proyecto de ley de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos ahora el texto en todo lo no afectado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos la enmienda número 1, del Grupo de Senadores Nacionalistas, al proyecto de ley del régimen de cesión de tributos a la Comunidad de Galicia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 46; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas números 2 y 3, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos a continuación el texto en todo lo no afectado por las enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Popular, al proyecto de ley de cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos el texto del proyecto de ley en todo lo no afectado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos seguidamente las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Popular, al régimen de cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos a continuación el texto en todo lo no afectado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos ahora las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Popular, al proyecto de ley del régimen de cesión de tributos a la Comunidad de Madrid.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos ahora el proyecto de ley en todo lo no afectado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos a continuación las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Popular, al proyecto de ley de cesión de tributos al Principado de Asturias.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos el texto en todo lo no afectado por las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos el régimen de cesión de tributos a la Región de Murcia.

Enmiendas números 1 y 2 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos el texto en todo lo no afectado por las enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Popular, al régimen de cesión de tributos a la Comunidad Valenciana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 23; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos el texto en todo lo no afectado por las enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Terminada la votación, vamos a proceder a designar el representante de la comisión para presentar los dictámenes ante el Pleno del Senado.

¿Hay alguna propuesta? (Varios señores senadores: Proponemos al presidente de la Comisión.)

El señor PRESIDENTE: Sus señorías proponen que sea el presidente de la Comisión. Acepto encantado.

Terminado el dictamen, se levanta la sesión.

Eran las doce horas y treinta y cinco minutos.

Edita: ® SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCANIZ-FRESNO´S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid
af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961